

El importe anterior queda financiado:

a) Remanente Líquido de Tesorería:

Capítulo VIII

Denominación: Activos financieros

Euros: 65.000,00 euros.

Total financiación: 65.000,00 euros, quedando la operación nivelada.

Víznar, 23 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Zagra, 6 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 6.329

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias núms. 8-2017 y 9-2017

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MODALIDAD TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTOS, EJERCICIO 2017.

D^a M^a Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que, en cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo los acuerdos plenarios adoptados por esta Corporación Municipal en fecha 21 de septiembre de 2017 sobre Expedientes de Modificaciones Presupuestarias, modalidad transferencia de créditos pertenecientes a distintas áreas de gastos ejercicio 2017, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 8/2017

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presu.	Denominación	Importe
333.625	Adquisición Equipamiento Cultura	184,00 euros
TOTAL	184,00 euros	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presu.	Denominación	Importe
920.231.20	Locomoción pers. no directivo	184,00 euros
TOTAL	184,00 euros	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9/2017

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presu.	Denominación	Importe
241.619.13	Proyecto P/FEA Ordi. 2016	15.810,00 euros
TOTAL MODIFICACIÓN		15.810,00 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presu.	Denominación	Importe
165.221.00	Consumo Eléctrico	8.000,00 euros
920.210	Repara/mantenimiento Infraes. General	3.800,00 euros
920.212	Reparación Edificios Municipales	1.400,00 euros
920.214	Reparación Vehículos	1.410,00 euros
920.221.03	Consumo Combustible	1.200,00 euros
TOTAL		15.810,00 euros

NÚMERO 6.354

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi del municipio de La Zubia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se encuentra a disposición del público en el área de Movilidad, Tráfico y Transportes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Zubia, 14 de noviembre 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López. ■